DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20154
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER168

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Secretaria de Ambiente
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de enero de 2024	**HORA:**	08:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 40A Sur No. 52C - 70	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 93.719,252 Y: 100.439,204			
SECTOR CATASTRAL:	Alquería	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				74 m^2			
UPZ:	41 – Muzu	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6			
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**		5	**MENORES**		1
CHIP:	AAA0040BUBS	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
AREA INSPECCIONADA:	207 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 51204			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70 se localiza en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa o avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se

encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio evaluado ubicado en la CL 40A Sur No. 52C - 70 se localiza en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda.

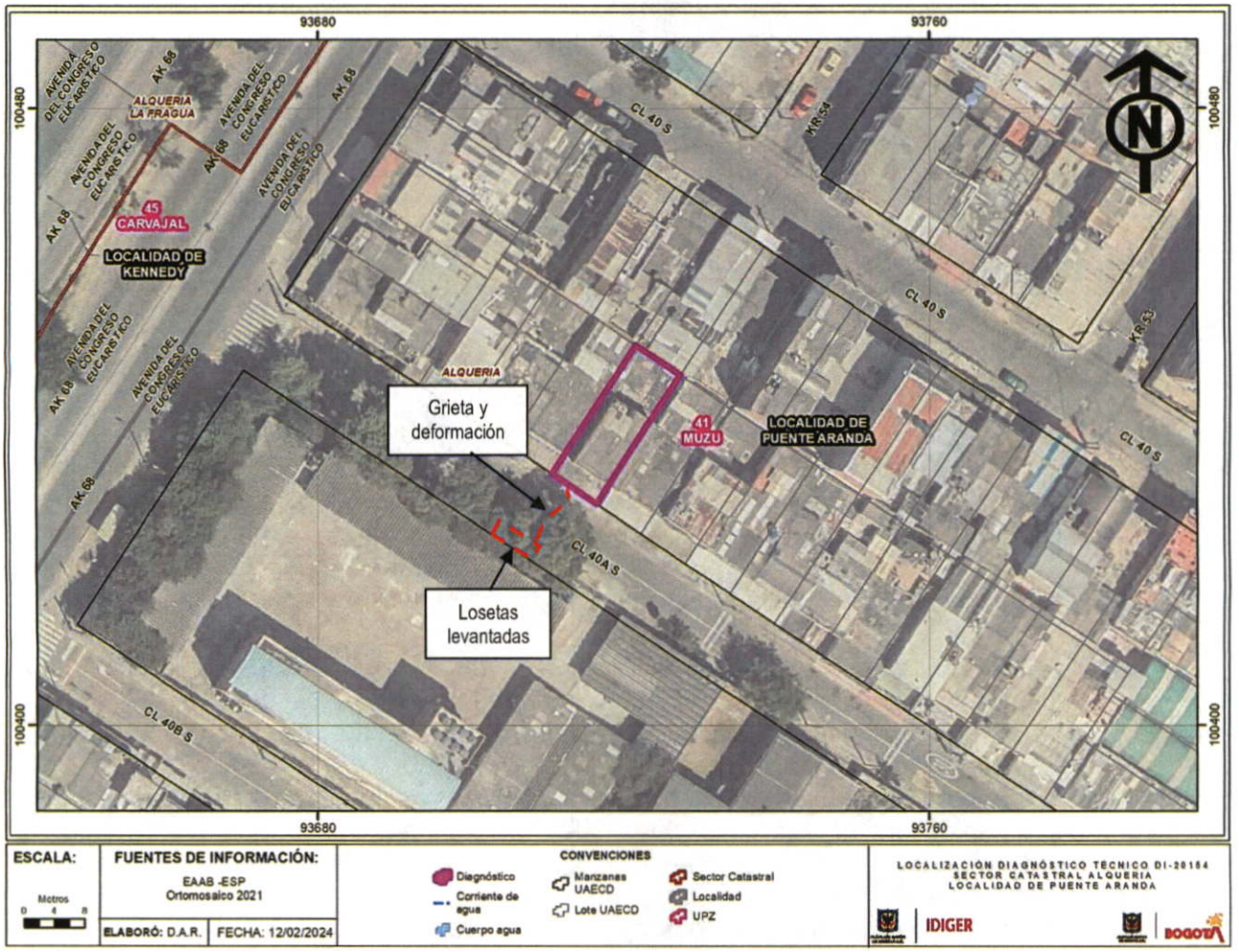


Figura 1. Localización general del predio evaluado ubicado en la CL 40A Sur No. 52C - 70 se localiza en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2024ER168, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 16 de enero de 2024 al sector de la CL 40A Sur No. 52C - 70 se localiza en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente

Aranda, encontrando una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y donde se emplazan edificaciones de uno (1) a seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 1).

En el CL 40A Sur No. 52C – 70 se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, posiblemente construida en mampostería simple con cubierta liviana en láminas de zinc (ver Fotografía 2). La señora Martha Zamora, quien es la responsable del predio evaluado, manifiesta que al interior de la vivienda no se presentan daños y que su preocupación consiste en las afectaciones que está generando las raíces del individuo arbóreo, que se ubica al frente de predio, con respecto a la vía y el sendero peatonal y que ha futuro lleguen las afectaciones a su vivienda.

Se realiza inspección visual a la vivienda desde el exterior, evidenciando algunas fisuras de tendencia vertical y horizontal en el muro de fachada con aberturas entre 1 mm a 3 mm y entre 20 cm a 1 m de longitud (ver Fotografía 3 y Fotografía 4).

Adicionalmente, frente al predio evaluado se observa un grieta transversal y deformación en la carpeta asfáltica de la calzada vehicular (ver Fotografía 5 y Fotografía 6) y levantamiento de las losetas de concreto del sendero peatonal de la de la CL 40A Sur con KR 52C, específicamente en cercanías del individuo arbóreo (ver Fotografía 7 y Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

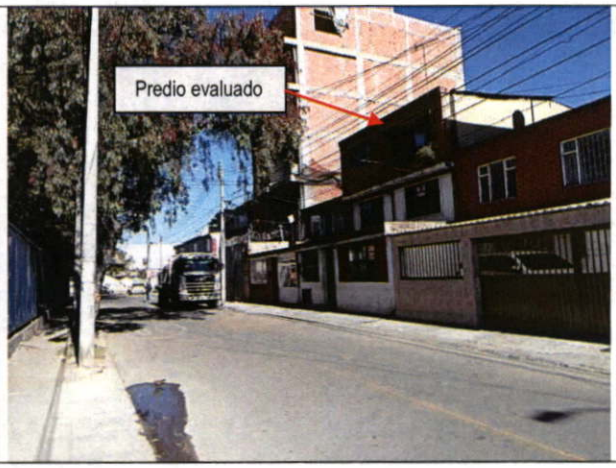
- Es posible que las fisuras identificadas en el muro de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionados con ausencia y/o falta de un adecuado mantenimiento, deficiencias constructivas, vetustez de la edificación. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

- Es posible que los daños identificados en la calzada vehicular y en las losetas de concreto del sendero peatonal de la CL 40A Sur, a la altura del predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionados con las raíces del individuo arbóreo ubicado en frente del predio evaluado. Particularmente en la calzada vehicular debido a los cambios volumétricos inducidos por la acción de las raíces del individuo arbóreo, los cuales se ven reflejados en las deformaciones de la estructura del pavimento y se manifiestan en fisuras y deformaciones prominentes en la carpeta asfáltica. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza el predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70.



Fotografía 2. Vista del predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70.



Fotografía 3. Fisuras en el muro de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70.



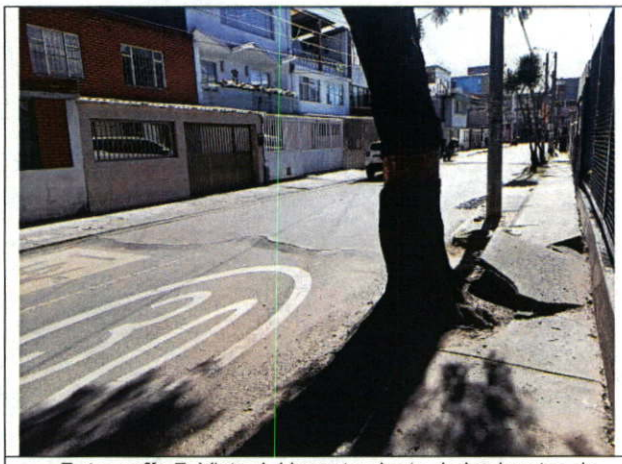
Fotografía 4. Fisuras en el muro de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70.



Fotografía 5. Individuo arbóreo emplazado al costado sur de la CL 40A Sur con KR 52C.



Fotografía 6. Grieta y deformación transversal en la calzada vehicular de la CL 40A Sur con KR 52C.



Fotografía 7. Vista del levantamiento de las losetas de concreto del sendero peatonal de la CL 40A Sur con KR 52C desde el costado occidental.



Fotografía 8. Vista del levantamiento de las losetas de concreto del sendero peatonal de la CL 40A Sur con KR 52C desde el costado norte.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 40A Sur No. 52C - 70	Martha Cruz Zamora	Mampostería simple	Residencial	3	Leves
2	CL 40A Sur con KR 52C (a la altura de CL 40A Sur No. 52C – 70)	Alcaldía Local de Puente Aranda	Calzada vehicular y sendero peatonal	Público	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Grieta transversal y deformación en la superficie que abarca el ancho de la calzada vehicular y levantamiento de las losetas de concreto del sendero peatonal de la Calle 40 A Sur a la altura del predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que con el paso del tiempo se presente un aumento en las fisuras en el muro de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70 en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda.

- Es posible que con el paso del tiempo se presente aumento de la grieta y la deformación identificada en la carpeta asfáltica de la calzada vehicular y aumento en el levantamiento de las losetas de concreto del sendero peatonal de la CL 40A Sur con KR 52C, a la altura del predio de la CL 40A Sur No. 52C - 70, así como la aparición de nuevos daños en otras zonas de la calzada vehicular y del sendero peatonal en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad desde el exterior de la edificación emplazada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70 en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la calzada vehicular y del sendero peatonal de la de la CL 40A Sur con KR 52C, a la altura del predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda, desde sus costados visibles no se evidencian daños. Puesto que, no se pudo acceder al interior de la vivienda para hacer inspección visual no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta.

- La funcionalidad de la calzada vehicular y del sendero peatonal de la de la CL 40A Sur con KR 52C, a la altura del predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados durante la inspección visual.

- Al momento de la inspección visual, el individuo arbóreo ubicado al frente del predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda, no constituye un riesgo para la vida, integridad y seguridad de los residentes y transeúntes del sector por los daños identificados durante la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda,, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y

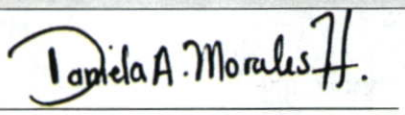
efectuar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia realizar la inspección, mantenimiento y/o revisión del sector de la calzada vehicular y del sendero peatonal de la de la CL 40A Sur con KR 52C, a la altura del predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda, con el fin de que se realicen los arreglos en el tramo vial y del sendero peatonal en el sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, valorar el estado del individuo arbóreo que se localiza al frente del predio de la CL 40A Sur No. 52C – 70, en el Sector Catastral Alquería de la Localidad de Puente Aranda; en especial la situación que se viene presentando en la calzada vehicular y del sendero peatonal de la de la CL 40A Sur con KR a causa posiblemente del crecimiento de las raíces y adelante las acciones pertinentes.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma:  Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático